



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 21 de septiembre	Número 180

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Miranda de Ebro núm. 2. 267/2005. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 265/2005. Pág. 2.

De Burgos núm. 1. 332/2005. Pág. 2.

De Burgos núm. 1. 465/2005. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Tobalina (Primera parte). Págs. 3 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 713/2005. Págs. 21 y 22.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 22.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de coto privado de caza en Ezquerro - Villagalijo. Pág. 22.

Constitución de coto privado de caza en San Pedro de la Hoz - Galbarros. Pág. 23.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 23.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Expendedor en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses. Págs. 23 y 24.

La Puebla de Arganzón. Subasta de las obras de urbanización de la calle Estación, 1.ª fase. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas 267/2005.

Número de identificación único: 09219 2 0201585/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 267/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2005. Vistos por mí, don Javier Amores Osuna, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 267/05, se han seguido a instancia de don Antonio Joaquín Ortega Castilla en representación del Centro Comercial L. Leclerc, contra doña Romina León Fernández, como denunciada, y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes hechos:

Fallo: Condeno a doña Romina León Fernández como autora de una falta de hurto a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de seis euros, apercibiéndola que en caso de no verficarla, podrá imponérsela una pena privativa de libertad de veinte días que se cumplirá en el centro penitenciario que se determine, así como al pago de las costas causadas en este proceso.

Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno al haberse declarado firme en el acto de juicio.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Romina León Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 2005. — El Secretario (ilegible).

200506777/6748. — 48,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100278/2005.

01000.

N.º autos: Demanda 265/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Amalio García Casas.

Demandados: Productos Pinedo, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 265/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Amalio García Casas contra la empresa Productos Pinedo, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Secretario Judicial doña Cristina Rodríguez Cuesta (accta.). — En Burgos, a 14 de julio de 2005.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará

con copia de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite.

Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación. Así lo ordeno y doy fe».

Y para que sirva de notificación a Productos Pinedo, S.A., en ignorado paradero, con la advertencia que el escrito para impugnar se encuentra en este Juzgado, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200506773/6749. — 72,00

N.I.G.: 09059 4 0100346/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 332/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Isabel Alonso Martín.

Demandados: Burgos Puntonet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 332/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Alonso Martín contra la empresa Burgos Puntonet, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 21 de junio de 2005. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Isabel Alonso Martín, y de otra como demandados Burgos Puntonet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Isabel Alonso Martín, representada por el Sr. Letrado don Roberto Estévez García, debo condenar y condeno a la empresa Burgos Puntonet, S.L. a pagar a la actora la cantidad de 4.161,56 euros (cuatro mil ciento sesenta y un euros con cincuenta y seis céntimos), más el 10% por mora en cómputo anual y absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presente autos recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la empresa Burgos Puntonet, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200506774/6750. — 38,00

N.I.G.: 09059 4 0100482/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 465/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Galina Dikova Dikova.

Demandados: Galeón 1700, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 465/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Galina Dikova Dikova, contra la empresa Galeón 1700, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Dispongo. — Aclarar la sentencia, en su Fundamento de Derecho segundo y fallo en la misma, en el sentido de que en el Fundamento de Derecho 2.º donde dice: «... Pero acogiendo parcialmente la demanda, y a que solicita las vacaciones del 2004, que debieron de haberse disfrutado durante dicho periodo, y por lo tanto no ha lugar a su pretensión de las mismas y que alcanza la cantidad de 316,70 euros. Y por ello se reconoce, repetimos, parcialmente la demanda, y estimándola en 534,35 euros y según ha alegado justamente el Fogasa», debe decir: «... Pero acogiendo parcialmente la demanda, ya que solicita las vacaciones del 2004, que debieron de haberse disfrutado durante dicho periodo, y por lo tanto no ha lugar a su pretensión de las mismas y que alcanza la cantidad de 160,52 euros. Y por ello se reconoce, repetimos, parcialmente la demanda y estimándola en 690,53 euros y según ha alegado justamente el Fogasa».

Y en el fallo de la misma, pues donde dice «... debo condenar y condeno a la empresa Galeón 1700, S.L. a pagar la cantidad de 534,35 euros», debe decir: «... debo condenar y condeno a la empresa Galeón 1700, S.L. a pagar la cantidad de 690,53 euros», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Galeón 1700, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2005. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200506775/6751. — 44,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 4 de agosto de 2005 de aprobación definitiva. — Normas Urbanísticas Municipales. Valle de Tobalina.

Vistos el texto rellindado de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29

de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, tras conocerse la propuesta de la Ponencia Técnica y ser debatida la cuestión planteada, considerándose que se ha rectificado el documento en el sentido acordado en C.T.U., de 14 de junio de 2005, la Comisión por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Tobalina. Estas Normas regulan el régimen urbanístico de los diferentes núcleos que componen el Valle, clasificando el suelo en urbano, urbanizable y rústico.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 7 de septiembre de 2005. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200506807/6752. — 9.255,00

* * *

VALLE DE TOBALINA. — 404/02W

— Acuerdo.

— Relación de documentos que integran las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas:

1. - Memoria.
2. - Normas generales.
3. - Normas particulares.
4. - Catálogo cultural.
5. - Catálogo arqueológico.

6. - Planos de Información: Infraestructura existente: serie de planos en las que se contienen las redes existentes de abastecimiento y saneamiento de cada municipio.

7. - Planos de ordenación general (clasificación): Compuesta por 14 planos que contienen la ordenación general de todo el término municipal.

8. - Planos de ordenación detallada (alineaciones, calificación y protecciones): Compuesta por 35 series de planos que contienen la ordenación detallada de todo el término municipal.

— Memoria.

— Normativa urbanística:

- Normas generales.
- Normas particulares.

* * *

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
DEL VALLE DE TOBALINA (BURGOS)

MEMORIA

INDICE

1. – Objeto.
2. – Orígenes e historia.
3. – Descripción general.
4. – Comunicaciones.
5. – Población.
6. – Entorno natural.
7. – Clima.
8. – Recursos económicos.
9. – Tipología arquitectónica.
10. – Descripción de núcleos de población.
11. – Criterios de planeamiento.
12. – Anejo: Censo de población.

MEMORIA

1. – OBJETO.

Se redactan las Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Tobalina por encargo del Ayuntamiento, siendo don Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y doña Teresa Ruiz Martínez, Arquitecto Técnico, ambos en representación de la empresa Estudios y Proyectos, S.L.

2. – ORIGENES E HISTORIA.

No conocemos restos prehistóricos en el ámbito de lo que hoy es el Valle de Tobalina, aunque existen vestigios en sus municipios limítrofes (Oña, Frías, Trespaderne).

Durante la colonización romana parece que una calzada se dirigía desde Briviesca, atravesando el Portillo de Busto, llegaba a Frías, y desde éste remontaba el río Purón para llegar a los puertos del norte. Asimismo desde Encio, una pequeña calzada podría llegar a Cubilla, y desde allí a Valderrama, uniéndose a la calzada antes citada. Algún resto romano aparecido en estas tierras indica su presencia.

Durante la invasión árabe, los valles del norte de la provincia de Burgos no fueron ocupados por éstos, salvo en pequeñas incursiones. La situación marginal del Valle de Tobalina, sin puntos estratégicos, parece corroborar la ausencia de dominación árabe. En cualquier caso durante el siglo VIII los árabes abandonaron definitivamente estas tierras, incluso en sus zonas más estratégicas.

En el siglo IX se forma el Monasterio de San Martín de Herrán, y ya en el siglo X, se tiene documentación escrita del Valle con su toponimia actual.

Ya en este segundo milenio, el rey Sancho III de Navarra se asentó en estas tierras, con base de operaciones en la vecina Oña. Tras su muerte quedó unido Tobalina al reino Navarro, hasta que tras la batalla de Atapuerca queda definitivamente unida a Castilla. Desde entonces, y hasta el reinado de Alfonso VIII, estas tierras carecieron en absoluto de importancia económica y política. Este rey en 1202 concedió a Frías (y por extensión al Valle) un Fuero donde aparecen sus límites, se le otorgan privilegios y se concede autonomía tanto administrativa como judicial.

En 1372 la tierra de Tobalina fue segregada de Frías pasando a ser propiedad de los Velasco, Condestables de Castilla, que desde entonces unieron a sus títulos el de Duque de Frías. En 1446 Frías pasa a ser propiedad de los Velasco, volviéndose a unir al Valle de Tobalina.

Con la llegada de los Trastámara, la familia Velasco tuvo un gran aumento de su influencia en grave detrimento de los Salazar, la otra gran familia del Valle de Tobalina.

Durante las Comunidades de Castilla, los campesinos del Valle de Tobalina se levantaron incitados por el Conde de Salvatierra, pretendiendo tomar Frías y Medina de Pomar.

Durante los siglos XV y XVI se produjo un gran auge económico que fue unido a un gran aumento de la población. A finales del siglo XVI se produjo una peste, unida a una gran crisis económica que disminuyó su importancia y población. La recuperación no se produjo hasta finales del siglo XVIII.

Durante el reinado de los primeros Borbones, el Valle de Tobalina consigue su independencia jurisdiccional, separándose en 1728 de Frías.

Durante la ocupación francesa José I, reestructura las provincias españolas, instalando el límite de la provincia de Burgos en el río Ebro, con lo que el Valle de Tobalina formó parte de la «prefectura» de Santander, quedando Frías, por tanto, desgajada del mismo.

Las Guerras Carlistas, especialmente la segunda, afectaron negativamente al Valle de Tobalina, pasando de unas manos a otras, siendo escenario de un gran número de actos sangrientos.

En 1822 quedaron fijados los límites de la provincia de Burgos, pasando el Valle de Tobalina a depender de la provincia de Alava. Poco después, volvió a formar parte de la provincia de Burgos.

Durante la Guerra Civil de 1936, volvió el Valle a ser escenario de contiendas, al estar en su término la frontera entre ambos contendientes.

En los tiempos modernos el municipio del Valle de Tobalina está claramente influido por el desarrollo industrial, del que le ha correspondido el servir de soporte a una de las primeras centrales nucleares de nuestro país.

Del municipio que formaba el Valle de Tobalina desde 1728, fecha en que se separó de Frías, ha tenido las siguientes modificaciones:

– En 1836 se formó desgajándose del Valle de Tobalina, el Partido de la Sierra en Tobalina, formado entonces por los núcleos de Cubilla, Valderrama, Ranera, Zangandez y La Molina.

– En 1926 las localidades de Cebolleros y Villaveo se separaron para unirse a la Merindad de Cuesta Urria, con capitalidad en Nofuentes y Cadiñanos, Virúes y Santotis para unirse al municipio de Trespaderne, con lo que el sector noroccidental del Valle (Pedrosa, La Orden y Valujera) quedó aislado.

– En 1933 estos tres núcleos pretendieron su unión con Trespaderne, lo que no se consiguió, igual que lo ocurrido en 1935, donde los núcleos de Sopellano pretendieron su unión con Frías.

3. – DESCRIPCIÓN GENERAL.

El municipio del Valle de Tobalina se encuentra situado al noreste de la provincia de Burgos.

Limita al norte con la Merindad de Cuesta Urria y la provincia de Alava, al este con la Jurisdicción de San Zadornil y la provincia de Alava, al sur con el Partido de la Sierra en Tobalina y Frías y al oeste con Cillaperlata y Trespaderne.

Tiene una superficie de 169,2 Km.², con una población de 1.124 habitantes, lo que supone una densidad de población de 6,64 habitantes/Km.², claramente inferior a la media nacional.

La altitud está comprendida entre la cota 1.434, situada en la cumbre del Humión y la cota 520 m. en el cauce del río Ebro, a su salida del Valle por el desfiladero de «El Sobrón».

La orografía del Valle queda marcada por dos cordilleras que la cierran tanto al sur como al este, como son los Montes Obarenes y la Sierra de Arcena, con picos como el Humión (1.434 metros) y Revillallanos (1.281 metros). Curiosamente es en la confluencia de estas dos sierras donde el río Ebro sale del Valle formando el estrecho desfiladero de «El Sobrón», ocupado y suavizado por la formación de un embalse.

Al norte, separando los valles del Ebro y del Jerea se encuentra una pequeña sierra con alturas de sus cumbres entre 750 m. y 850 m., entre los que se encuentra la Peña del Aguila.

Hidrológicamente el Valle de Tobalina está formado por el río Ebro y sus afluentes el Jerea y el Purón.

El río Ebro procedente de Trespaderne forma frontera entre el Valle de Tobalina y Cillaperlata y Frías para posteriormente adentrarse en el término de Frías, y volver a salir al Valle a través del desfiladero existente entre el Montejo de Cebas y el Monte de Sopellano (Montes Obarenes). Una vez en el Valle de Tobalina, el río Ebro discurre mansamente por el mismo, formando grandes meandros hasta salir por el desfiladero de Sobrón a la provincia de Alava. La dificultad para la evacuación del agua que supone en forma natural el propio desfiladero y en forma artificial la construcción del embalse, es la causante del manso discurrir del río.

De los dos afluentes del Ebro, el de más caudal es el río Jerea, también llamado Losa, al nacer en el Valle de este nombre. El río atraviesa el oeste del municipio de norte a sur, para desembocar en el río Ebro en la localidad de Palazuelos en el término municipal de Trespaderne.

El río Purón, al este del término municipal nace en la provincia de Alava, y por un desfiladero tortuoso atraviesa la Sierra de Arcena, en la localidad de Herrán, para en un terreno más abierto aproximarse al Ebro, donde desemboca. Desde su nacimiento hasta el desfiladero de Herrán, el río recorre un paraje de extrema belleza con angostos valles y grandes rápidos y saltos de agua.

Tectónicamente el Valle de Tobalina está caracterizado por los sinclinales de Villarcayo y de Valderrama, separados por el anticlinal del Humión.

El anticlinal del Humión pertenece al Cretácico Superior y presenta formaciones margosas y calizas.

En ellos se produce una continua erosión que sedimenta en el fondo de los sinclinales. Estos rellenos forman la piedra más característica del Valle: La «toba», que le da nombre.

4. — COMUNICACIONES.

Dada su orografía cerrada por montes de considerable altura horadados por los ríos formando estrechos desfiladeros, el Valle de Tobalina ha presentado un cierto problema en sus comunicaciones, lo que ha frenado su desarrollo.

Para entender mejor su red de carreteras nos hemos de situar en la vecina Trespaderne, zona desde donde se accede con mayor facilidad al Valle. Desde Trespaderne parten dos importantes vías de comunicación para el Valle, Trespaderne-Puentelarrá y Trespaderne-Bilbao. La primera de estas vías atraviesa el corazón del Valle, descendiendo paralelamente al río Ebro por su margen izquierda (al norte del mismo), saliendo del municipio y de la provincia de Burgos por el desfiladero del Sobrón, atravesando varios túneles. Esta carretera comunica una gran parte de los núcleos del Valle de Tobalina, y entre ellos su capital Quintana Martín Galíndez.

La carretera Trespaderne-Bilbao remonta el río Jerea, comunicando las localidades de Pedrosa, La Orden y Valujera para salir del Valle por el desfiladero de Entrepeñas, camino del Valle de Losa.

Uniendo ambas carreteras, y por tanto los valles del Ebro y del Jerea, parte una carretera de Pedrosa que, discurriendo junto al pie de la Arcena, continúa por el Valle de Purón, uniéndose entre Pangusión y Barcina del Barco, con la carretera Trespaderne-Puentelarrá.

Otra vía de comunicación de gran importancia es la que partiendo de Busto de Bureba, a través de su portillo, cruza el Valle del río Molinar en el Partido de la Sierra, continuando hasta Frías,

desde donde, a través de Montejo de Cebas, comunica con Quintana Martín Galíndez.

Descrita la red principal de carreteras, indicaremos lo más esencial de la red local que complementa la misma.

En la margen derecha del río Ebro, al pie del Sopellano, discurre una vía que partiendo de Montejo de Cebas, recorre los pueblos que se encuentran enclavados entre éste y el río, finalizando en Tobalinilla, donde cruza el río por un angosto puente. En el centro de esta carretera, a la altura de Santa María de Garoña existe un puente que vuelve a comunicar esta carretera con la de Trespaderne-Puentelarrá, sirviendo de acceso a la Central Nuclear.

Desde Quintana María y desde Quintana Martín Galíndez parten hacia el noroeste y el norte dos carreteras que atraviesan la pequeña sierra que separan los valles del Ebro y Jerea, comunicando los núcleos que en ella se encuentran, y conexionando las dos carreteras que parten de Trespaderne.

Finalmente existen pequeños tramos de carreteras locales que sirven en unos casos como ramales de acceso a los diferentes núcleos y en otro como rutas alternativas de comunicación, entre las que cabe destacar las carreteras de Quintana-Ranedo-Herrán, Frías-Montejo y Frías-Quintana María.

Esta red de carreteras, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Emergencia Nuclear de Burgos (PEMBU), se encuentra pendiente de ampliación y mejora.

5. — POBLACION.

Según el padrón municipal la población del Valle de Tobalina es de 1.124 habitantes, de los que un 52,22% son varones y un 47,78% mujeres.

La pirámide de población presenta la siguiente distribución por edades:

Más de 99		0
95 - 99	x	3
90 - 94	xxxx	22
85 - 89	xxxxxxxxxx	49
80 - 84	xxxxxxxxxx	55
75 - 79	xxxxxxxxxxxxxxxx	87
70 - 74	xxxxxxxxxxxxxxxx	77
65 - 69	xxxxxxxxxxxxxxxx	80
60 - 64	xxxxxxxxxxxxxxxx	92
55 - 59	xxxxxxxxxxxxxxxx	77
50 - 54	xxxxxxxxxxxxxx	58
45 - 49	xxxxxxxxxxxxxx	52
40 - 44	xxxxxxxxxxxxxx	60
35 - 39	xxxxxxxxxxxxxx	71
30 - 34	xxxxxxxxxxxxxx	66
25 - 29	xxxxxxxxxxxxxxxx	88
20 - 24	xxxxxxxxxxxxxxxx	79
15 - 19	xxxxxxxxxx	42
10 - 14	xxxxxx	30
5 - 9	xxxx	20
0 - 4	xxx	16

Esta pirámide de población aunque supone un claro envejecimiento de la misma, tampoco presenta un claro perfil de pirámide invertida. De hecho presenta dos máximos. Uno de 55 a 80 años, claramente indicativo del envejecimiento poblacional. El otro máximo correspondiente al intervalo 20-40 años, supone la existencia de un cierto atractivo económico para el sector más joven, que encuentra su puesto de trabajo no sólo en la agricultura, sino en la industria (Central Nuclear, Construcción) y los servicios (Residencia Geriátrica, Hostelería, Servicios Municipales, etc.).

La distribución poblacional por núcleos es la siguiente:

	Habitantes
Barcina del Barco	106
Bascañuelos	39
Cormenzana	6
Cuezva	12
Gabanes	23
Garofía	13
Hedeso	6
Herrán	11
Leciñana	17
Lomana	23
Lozares	18
Mijaralengua	5
Montejo de Cebas	51
Montejo de San Miguel	23
Orbañanos	11
La Orden	24
Pajares	7
Pangusión	36
Pedrosa	88
La Prada	21
Promediano	4
Quintana Martín Galíndez	365
Quintana María	57
Ranedo	5
La Revilla de Herrán	13
Rufrancos	12
San Martín de Don	54
Santa María de Garofía	17
Santocildes	16
Tobalinilla	4
Valujera	17
Las Viadas	11
Villaescusa	9

El censo de viviendas del Valle es el siguiente:

Viviendas permanentes	482
Viviendas de temporada	1.233

Alojamientos colectivos: 2 (Residencia Geriátrica en Quintana Martín Galíndez y Convento de San Martín de Don).

La distribución de estas viviendas por núcleos es la siguiente:

Núcleo	Permanente	Temporada	Colectiva
Barcina del Barco	34	29	
Bascañuelos	16	16	
Cormenzana	2	6	
Cuezva	5	12	
Gabanes	18	50	
Garofía	6	13	
Hedeso	2	12	
Herrán	6	42	
Leciñana	3	23	
Lomana	15	16	
Lozares	7	18	
Mijaralengua	2	10	
Montejo de Cebas	23	85	
Montejo de San Miguel	13	39	
Orbañanos	3	11	
La Orden	9	26	
Pajares	3	8	
Pangusión	17	32	
Pedrosa	35	251	
La Prada	11	22	

Núcleo	Permanente	Temporada	Colectiva
Promediano	2	19	
Quintana Martín Galíndez	146	169	1
Quintana María	27	85	
Ranedo	4	38	
La Revilla de Herrán	3	11	
Rufrancos	5	21	
San Martín de Don	19	62	1
Santa María de Garofía	15	46	
Santocildes	7	26	
Tobalinilla	4	5	
Valujera	9	3	
Las Viadas	7	12	
Villaescusa	4	15	

De todo lo anterior se desprenden las siguientes conclusiones:

La capital Quintana Martín Galíndez concentra la mayor parte de la población permanente del Valle de Tobalina. Esto se debe esencialmente a la concentración de los servicios en la capital. En el anejo que se acompaña se puede observar como la pirámide de población de Quintana presenta una forma tradicional sin inversión de la misma.

La mayor parte de la población se distribuye en los ejes viarios Trespaderne-Puentelarrá y Trespaderne-Bilbao, coincidente con los valles del Ebro (margen izquierda) y Jerea. Además de la trascendencia de los ejes de comunicación esta zona coincide con la mayor parte del terreno cultivable de alta producción.

En todos los núcleos existe un gran número de viviendas de temporada (normalmente superior al número de viviendas permanentes) que indican el interés de los «hijos del pueblo» de volver durante la época vacacional a su lugar de origen.

Existen una serie de núcleos (Montejo de Cebas, Quintana María, y sobre todo Pedrosa-La Orden) donde el número de viviendas de temporada es varias veces superior al de viviendas permanentes, lo que nos indica la existencia de familias ajenas al Valle que pasan en él sus vacaciones. Efectivamente en todos ellos existen una serie de urbanizaciones y grupos de viviendas en las que el promotor no coincide con el propietario. Ello ocurre también en la capital aunque debido a su mayor número de viviendas permanentes, no queda tan claro reflejado en las estadísticas.

Se acompaña como anejo las hojas resultantes del censo poblacional para una mejor observación de lo expuesto.

6. — ENTORNO NATURAL.

El Valle de Tobalina presenta un entorno natural muy característico donde conviven multitud de paisajes.

En primer lugar hemos de indicar la existencia del Espacio Natural Montes Obarenes que recoge en este municipio el Monte de Sopellano y la Sierra de Arcena. La creación de este espacio natural ha sido creada por la propia Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, siendo modificados sus límites recientemente.

La vegetación característica de la zona está compuesta por matorral y pastizal, grandes manchas de Quercus, de Pinar y de Hayas. También dispone de presencia de Alcornosques y Sabinas, con manchas forestales de gran riqueza y variedad de especies.

La fauna de la zona está encabezada por la importancia del buitre leonado, siendo también de indudable valor el jabalí, el lobo, el tritón jaspeado, el lagarto ocelado, el lagarto verde y la lagartija colilarga.

Existen en la actualidad un gran número de Montes de Utilidad Pública en el Valle, unos englobados dentro del Espacio Natural (Humión, El Pinar) y otros no (Caibar, Bardal, Las Coladeras).

En los montes existía antiguamente una gran cantidad de hayedos, prácticamente desaparecidos. En la actualidad se dispone de monte bajo, pinares y encinas.

Los ríos presentan paisajes completamente diferentes.

El río Ebro con gran caudal que discurre lentamente forma unos meandros donde se depositan sus acarreo de escasa productividad. En ellos se establecen especies ribereñas como los chopos, sauces, etc. En el embalse de Sobrón la temperatura del agua es ligeramente más alta de lo natural, debido esencialmente al proceso refrigerante de la Central Nuclear. Ello produce un claro aumento en la evaporación, lo que conlleva un aumento de la vegetación en sus márgenes, así como una pequeña modificación en su fauna y flora.

El río Jerea de escaso caudal y lecho rocoso produce poca vegetación en sus márgenes y riberas. En la localidad de Pedrosa se precipita en una cascada de singular belleza.

El río Purón presenta dos tramos claramente diferenciados. El primero hasta la localidad de Herrán, encajado en la Sierra de Arcena, tiene, debido a su difícil acceso, un entorno natural prácticamente virgen y de singular belleza. El resto, atravesado el desfiladero, cruza campos de cultivo, lo que merma enormemente su singularidad.

El resto del territorio consiste en los terrenos de cultivo, más o menos productivos, salvo la pequeña sierra existente en el centro del Valle, en la que el abandono de los cultivos y la escasez de la ganadería la encamina hacia una mayor naturalidad.

7. — CLIMA.

El Valle de Tobalina presenta un clima claramente más benigno que el resto de la provincia de Burgos. Aunque dispone de cotas relativamente altas y un gran número de montañas y sierras, éstas no sirven de soporte a la población. La mayor parte de la misma se distribuye a lo largo de los valles de los tres ríos, por lo que sus cotas son relativamente bajas.

El aislamiento montañoso produce un estancamiento de los vientos que por un lado produce una mayor temperatura, y por otro eleva la pluviosidad. La humedad que ésta produce, junto con la de los dos ríos que por él discurren, mantienen una temperatura más suave que la del resto de la provincia. Esto no es óbice para la existencia de nevadas, que en muchos casos perduran varios días, y de heladas, muchas veces tardías, con el consiguiente daño a la producción de fruta.

Las temperaturas medias según los meses son las siguientes:

Enero	3°
Febrero	5°
Marzo	8°
Abril	10°
Mayo	14°
Junio	18°
Julio	19°
Agosto	19°
Septiembre	16°
Octubre	11°
Noviembre	7°
Diciembre	4°

La precipitación media es de 850 mm., distribuidos de la siguiente forma:

Enero	50 mm.
Febrero	75 mm.
Marzo	60 mm.
Abril	58 mm.
Mayo	125 mm.
Junio	78 mm.
Julio	68 mm.
Agosto	40 mm.
Septiembre	38 mm.
Octubre	72 mm.
Noviembre	105 mm.
Diciembre	78 mm.

8. — RECURSOS ECONOMICOS.

— Agricultura:

La agricultura es la fuente de riqueza más importante para los tobalinenses. La concentración parcelaria y la mecanización del campo ha producido un claro desplazamiento de otros cultivos hacia el cereal de secano. Está cultivo afecta a la práctica totalidad de los agricultores de la zona. En algún caso los agricultores se encuentran asociados para un mejor rendimiento de su actividad, como es el caso de la Cooperativa Agrotobalinense en Quintana Martín Galíndez.

Pocas instalaciones de regadío se encuentran en el Valle de Tobalina, la mayoría consistentes en pequeños huertos donde el consumo doméstico y la venta al por menor es el principal destino de sus productos. Unicamente existe un pequeño intento de cultivos de regadío en forma extensiva, promovido por el Ayuntamiento, buscando, de esta forma, una alternativa a los cultivos que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

La actividad frutícola, en otro tiempo de gran interés, ha ido quedando relegada a un cultivo marginal con productos destinados casi al consumo doméstico. Entre los árboles frutales, destaca el cerezo y el ciruelo con frutos de gran calidad.

— Ganadería:

La ganadería, en otro tiempo con una cierta importancia, se encuentra prácticamente relegada del Valle de Tobalina. Salvo alguna explotación que persiste con instalaciones modernizadas, el resto se encuentra prácticamente desaparecido.

— Industria:

La marginalidad geográfica del Valle de Tobalina dificulta en grado sumo su desarrollo industrial, no existiendo prácticamente ninguna salvo las destinadas a la producción eléctrica. Incluso la producción artesanal es extraordinariamente escasa, destinada esencialmente al mantenimiento de la maquinaria agrícola.

La construcción es una industria que, influida por las actividades municipales, la Central Nuclear y la actividad turística, proporciona al municipio algún puesto de trabajo.

La actividad industrial más importante, sin duda, del Valle de Tobalina es la producción eléctrica, aunque los beneficios de la misma no repercuten en el propio Valle.

La central hidroeléctrica de Quintana Martín Galíndez, perteneciente a Iberdrola, instalada en el río Ebro, capta sus aguas en la vecina Cillaperlata, conduciéndose a la Central mediante un canal. Tiene una potencia de 10.400 Kw-h/año.

La central de Sobrón, aunque a la cola del embalse, afecta en parte al Valle de Tobalina; su sistema de producción se halla totalmente ubicado en Alava.

La Central Nuclear de Santa María de Garoña es la actividad industrial por excelencia del Valle de Tobalina. Perteneciente a Nuclenor, Sociedad integrada por Iberdrola y la Electra de Viesgo. Produce anualmente 3.000 millones de Kw-h., lo que supone aproximadamente el 90% de la energía producida en la provincia de Burgos.

Se encuentra ubicada en terreno de Santa María de Garoña, junto al río Ebro, en una península que forman los meandros del río Ebro, donde llega la cola del embalse de Sobrón, que sirve como intercambiador de calor en su refrigeración.

La existencia de la Central Nuclear en el Valle de Tobalina, no supone para su población una actividad claramente creadora de riqueza. Unicamente influye positivamente sobre el escaso personal del Valle que allí trabaja. La necesidad de tomar las medidas de seguridad precisas pasa por la mejora de la red viaria, lo que facilita sus comunicaciones y fomenta la construcción, siendo ésta quizás la mayor ventaja obtenida con la misma. En contra, la existencia de un factor de riesgo de semejante magnitud frena el desarrollo del Valle, esencialmente el turístico.

— Servicios:

Curiosamente para un municipio de tan escasa población, el sector servicios tiene su relativa importancia, creando varios puestos de trabajo.

La Administración Municipal supone un sistema de vida para varios empleados fijos, a los que se suman las contrataciones temporales que en convenios con otras Administraciones, se realizan.

La residencia geriátrica, recientemente inaugurada, cumple su doble misión de prestar un servicio social, y por otro lado, crear puestos de trabajo que permitan fijar población joven al Valle.

La hostelería tiene una cierta importancia, especialmente en Quintana Martín Galíndez y Pedrosa de Tobalina. Existen además pequeñas tiendas que dotan a sus habitantes de los elementos más precisos.

La asistencia médica, la religión y la enseñanza complementan los servicios realizados en el Valle.

– Turismo:

La actividad turística del Valle de Tobalina viene determinada por la existencia de un gran número de segundas viviendas existentes. Entre éstas hemos de considerar dos grupos:

El primer grupo consiste en las segundas viviendas de hijos del pueblo que gustan de pasar sus períodos vacacionales en su lugar de origen.

El segundo grupo consiste en la promoción y venta de viviendas para familias normalmente ajenas al Valle. Este hecho se produce en determinadas localidades que por su nivel de servicios o características especiales así lo permiten. Las localidades afectadas por este segundo grupo son esencialmente Pedrosa de Tobalina, Quintana Martín Galíndez, Montejo de Cebas y Quintana María.

Las bellezas naturales del municipio permiten, sin duda, su desarrollo turístico, frenado, no obstante, por la presencia de la Central Nuclear. La cascada del río Jerea en Pedrosa de Tobalina formando una zona de baños de inigualable belleza, junto con su considerable lejanía a la Central Nuclear, hace que el núcleo de Pedrosa-La Orden sea el de mayor desarrollo turístico.

La existencia del Espacio Natural «Montes Obarenes», el desfiladero del Purón en Herrán y la cercanía de la ciudad de Frías, uno de los núcleos de mayor belleza de la provincia, hacen que las posibilidades turísticas del Valle no sean en absoluto despreciables.

9. – TIPOLOGIA ARQUITECTONICA.

El municipio de Valle de Tobalina está formado por un gran número de núcleos de población, todos ellos de escasa entidad. Alguno de sus núcleos son muy compactos, con calles estrechas y un caso apiñamiento de sus edificaciones. Ello ocurre en una gran parte de los núcleos antiguos, y sobre todo en los que se encuentran al pie del Sopellano, entre éste y el río Ebro. En contraste, algún que otro núcleo dispone de amplitud entre sus viviendas con huertas adosadas a las mismas.

Las edificaciones más características del Valle son edificios, normalmente de piedra, exentos, de dos o tres plantas, con desván. Los tejados son a cuatro aguas. A veces se encuentra adosado un pequeño pajar o cobertizo.

En algún caso se observan balconadas orientadas al mediodía o poniente de clara influencia montañesa.

Junto con estas edificaciones características del Valle de Tobalina, conviven edificaciones modernas, tipo chalets, unas veces reunidas entre sí formando urbanizaciones y otras conviviendo con la edificación tradicional.

En Quintana Martín Galíndez, en la zona de mayor densidad de edificios se observa algún edificio de vivienda colectiva de factura bastante vulgar.

10. – DESCRIPCION DE LOS NUCLEOS DE POBLACION.

Como hemos indicado anteriormente, el Valle de Tobalina está formado por un elevado conjunto de núcleos de población. La mayor parte de ellos con una muy escasa entidad, soportando una muy pequeña población. Solamente los núcleos que se concentran en alguno de los ejes viarios de importancia, tienen alguna entidad.

A fin de una mejor comprensión del Valle de Tobalina hacemos a continuación una breve descripción de cada uno de los núcleos.

1. – *Barcina del Barco:*

Se encuentra situado cerca del río Ebro, al norte del mismo y próximo a la desembocadura del Purón. Tiene una altitud de 526 metros.

El acceso al núcleo se realiza a través de la carretera Trespaderne-Puentelarrá que lo separa en dos zonas claramente diferenciadas. La zona norte engloba el Barrio de la Iglesia y un pequeño número de viviendas y edificaciones aisladas. La parte sur más poblada, engloba el casco antiguo con los edificios administrativos en una zona claramente densificada.

Dispone de una red completa de abastecimiento de agua y de saneamiento, efectuando su vertido al río Ebro, previa depuración.

Se encuentra bien pavimentado en su totalidad, con un firme de aglomerado asfáltico en caliente, de gran calidad. Dispone asimismo de red de alumbrado público.

La Iglesia Parroquial se encuentra, como hemos dicho anteriormente, al norte de la población. Carece de aspectos relevantes, destacando el pórtico y la sacristía.

2. – *Cormenzana:*

Situada al noroeste de Quintana Martín Galíndez y muy próxima a él. Tiene una altitud de 619 metros.

Se accede desde Quintana Martín Galíndez a través de la carretera local que partiendo de la capital comunica varios núcleos del Valle.

Tiene extraordinariamente poca entidad, estando formado por escasos edificios alineados en una única calle, prácticamente deshabitada.

Dispone de un servicio completo de abastecimiento de agua y de saneamiento, así como alumbrado público y pavimentación de calles.

No dispone de ningún edificio de relevancia, salvo la Iglesia Parroquial que, en cualquier caso, carece de valor arquitectónico.

3. – *Cuezva:*

Situado al sur del río Ebro, se encuentra enclavado entre éste y el Monte de la Mancomunidad de las Nueve Villas de Sopellano. Tiene una altitud de 536 metros.

Se accede por la carretera local que discurre paralelamente al río Ebro, al sur del mismo, desde Montejo de Cebas a Tobalinilla.

Es un pueblo muy compacto que se desarrolla entre la carretera de acceso y el río Ebro.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Carece de edificios de interés salvo la Iglesia Parroquial, dedicada a San Saturnino y situada a las afueras del núcleo.

4. – *Gabanes:*

Situado en la orilla del río Purón, que lo atraviesa, formando dos barrios. Tiene una altitud de 542 metros.

Se accede por la carretera que une Barcina con Pedrosa de Tobalina, desarrollándose el núcleo al oeste de la misma.

El río Purón divide la localidad en dos barrios a ambas orillas del mismo.

Dispone de red completa de abastecimiento de agua y de saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Sus edificios tienen una cierta importancia, entre los que destaca la casa fuerte de los Angulo a la entrada del núcleo.

La Iglesia Parroquial, de grandes dimensiones, carece de estilo definido debido al gran número de reconstrucciones.

5. – *Garaña:*

Situado al sur del río Ebro, y a la ladera del Monte de la Mancomunidad de las Nueve Villas de Sopellano. Tiene una altitud de 534 metros.

Se accede por la carretera local que discurre paralelamente al río Ebro, al sur del mismo, desde Montejo de Cebas a Tobalinilla.

El núcleo es muy compacto disponiendo de calles muy estrechas de difícil acceso.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación de calles y alumbrado público.

Sus edificaciones carecen en general de especial interés, salvo la Iglesia Parroquial, situada a las afueras del núcleo, con multitud de estilos en su factura.

6. – *Hedeso:*

Situado al norte del Valle, limitando con la vecina localidad de Santa Coloma, perteneciente a la Merindad de Cuesta Urria. Se encuentra en los montes que separan los Valles del Ebro y del Jerea. Tiene una altitud de 688 metros.

Se accede por la carretera local que partiendo de Quintana Martín Galíndez, une esta localidad con los pequeños núcleos situados al norte de la misma.

Es un pequeño núcleo muy poco compacto, con escasas edificaciones y prácticamente nula población.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Sus edificios, aunque de piedra, no presentan gran interés, salvo la Iglesia, que aunque pequeña, está bien conservada, presentando alguna importancia.

7. – *Herrán:*

Enclavado en uno de los más bellos lugares del Valle se encuentra situada a orillas del río Purón, a la salida del desfiladero que el mismo forma en el límite de la provincia de Alava. Tiene una altitud de 697 metros.

Desde la carretera de Barcina a Pedrosa se puede acudir a Herrán por dos pequeñas carreteras locales, desde Ranedo y desde Promediano.

El núcleo se desarrolla al este del río Purón, subiendo una pronunciada cuesta con calles tortuosas y difícil acceso.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua y saneamiento, así como pavimentación de calles y alumbrado público.

Sus edificios, de piedra en su mayoría, tienen gran interés, entre los que destaca la casa armera llamada de Los Armeros (La Casona), fechada en el siglo XVII.

Su Iglesia Parroquial, una de las mejores del Valle, tiene una gran nave central con ábside poligonal, con capillas laterales, entre las que destaca la de Santa Agueda, del siglo XVI.

8. – *Leciñana:*

Localidad situada en los montes que separan los Valles del Ebro y del Jerea, al pie de la Peña Aguila. Tiene una altitud de 642 metros.

Se accede por un pequeño ramal que la une a la carretera que la comunica con Quintana Martín Galíndez.

El pueblo se desarrolla apiñándose alrededor de la plaza.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Sus edificios, de piedra, presentan balconadas, típicas de la construcción norteña.

El único edificio notable es la Iglesia Parroquial, de grandes dimensiones, ubicada en el centro del núcleo, habiendo sufrido numerosas reconstrucciones.

9. – *Lomana:*

Localidad situada al norte de la carretera de Trespaderne-Puentelarrá, de la que parte su acceso. Tiene una altitud de 597 metros.

Se accede por la carretera que partiendo de la de Trespaderne a Puentelarrá, sale a la de Trespaderne-Bilbao.

Se desarrolla en dos barrios separados por la carretera de acceso.

El más alto, de muy pequeña entidad, engloba el edificio más característico del núcleo como es su Torre.

El barrio bajo, de mayor tamaño, se desarrolla a lo largo del camino que lo une a Quintana María.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Destaca principalmente la Torre de los Bonifaz, que se levantó en la segunda mitad del siglo XV, atribuida su construcción a la reina Egilona. Actualmente pertenece al Conde de Esteban Collantes.

La Iglesia Parroquial formada por una nave central y un crucero, carece de interés especial.

10. – *Lozares:*

Localidad situada entre Lomana y Bascuñuelos, tiene una altitud de 617 metros.

Se accede por la carretera que partiendo de la de Trespaderne-Puentelarrá, finaliza en la de Trespaderne-Bilbao.

La carretera de acceso los divide en dos barrios situados a distinto nivel. El barrio alto debido a los incendios habidos mezcla la construcción de los restos del mismo, con los de nueva factura. El barrio bajo engloba la Iglesia desarrollándose el caserío bajo ella.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Entre sus edificios únicamente destaca la Iglesia Parroquial, que conserva vestigios románicos.

11. – *Mijalengua:*

Emplazada al este del Valle de Tobalina, esta pequeña localidad se encuentra situada sobre un peñasco. Tiene una altitud de 536 metros.

Se accede a Mijalengua desde la carretera Trespaderne-Puentelarrá, por dos pequeños ramales que desde ella parten.

El núcleo de muy pequeña entidad es quizás el menor del municipio.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Carece de edificios de interés, salvo la Iglesia Parroquial que, en cualquier caso, presenta una escasa calidad, pudiéndose apreciar diferentes reconstrucciones.

12. – *Montejo de Cebas:*

Situado entre los meandros que el río Ebro forma a la entrada del Valle, esta localidad se asienta junto al puente que lo cruza, siendo desde antiguo el principal punto de acceso al municipio. Tiene una altitud de 522 metros.

Se accede a él por la carretera de Frías a Quintana Martín Galíndez.

El núcleo, muy desigual, forma dos barrios muy dispares. El casco antiguo, en la zona más alta, se encuentra apiñado y con una arquitectura propia de la zona. Junto al río se desarrolla una zona residencial, denominada de Los Montejos, formada por chalets y calles ortogonales.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público careciendo de pavimentación de calles en la urbanización de chalets.

Como edificios de interés dispone de la Iglesia Parroquial donde cabe destacar su puerta cajeadada del siglo XVI.

13. – *Montejo de San Miguel:*

Situado al sur del Valle de Tobalina, se emplaza sobre un alto desde donde se dominan los meandros del río Ebro. Tiene una altitud de 551 metros.

Se accede desde la carretera de Frías a Quintana Martín Galíndez, mediante un ramal que sube hacia el núcleo. También se puede acceder desde la localidad de Frías por una carretera de reciente construcción.

El núcleo se desarrolla a lo largo del acceso, abriéndose en el centro del mismo.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Sus edificios, de buena factura, de piedra labrada delatan su antigua riqueza. Por todo el núcleo se observan construcciones de gran calidad con escudos de nobles familias.

Su Iglesia destaca, igualmente, por su construcción en perfecta sillería, con cúpula en el crucero.

14. — *Pajares:*

Localidad situada al pie de la Sierra de La Arcena, próxima a la provincia de Alava. Tiene una altitud de 638 metros.

Su único acceso posible arranca desde la localidad de Gabanes.

Su núcleo se desarrolla a lo largo del acceso a ambos laterales, encontrándose en claro estado de abandono.

Dispone de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, presentando una pavimentación de calles muy deficiente.

Su Iglesia de buena factura, es sin duda, el único edificio de calidad de esta localidad.

15. — *Orbañanos:*

Se encuentra situado al sureste del Valle, al pie del pico Humión, claramente aislado del resto. Tiene una altitud de 594 metros.

Se accede desde la carretera que discurre paralela al río Ebro al sur del mismo.

Su núcleo urbano se encuentra a media ladera, desarrollándose longitudinalmente. Tiene una gran parte de los edificios en ruina, debido al aislamiento que hasta la mejora de sus accesos, ha padecido.

Dispone de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, con pavimentación de calles claramente deficiente.

Carece de edificios de interés e incluso su Parroquia se encuentra hoy en ruinas.

16. — *Pangusión:*

Localidad situada en las inmediaciones de la desembocadura del Purón, en el río Ebro. Tiene una altitud de 521 metros.

Se accede desde la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, mediante dos ramales, uno de ellos de reciente construcción.

Su núcleo, con calles bien formadas presenta un pequeño núcleo antiguo, desarrollándose junto a él un gran número de viviendas de reciente ejecución.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Carece de edificios de interés, salvo la Iglesia que data del siglo XVI, con ábside cuadrado, bóveda estrellada y buena cantería.

17. — *Parayuelo:*

Localidad situada al norte del municipio, entre las localidades de Leciana y Hedeso, en la ladera de la «Peña el Aguila». Tiene una altitud de 719 metros.

Se accede desde la carretera que parte de Quintana Martín Galíndez hacia el norte.

Desaparecido como entidad menor hace 15 años, presenta, no obstante, una serie de edificios reconstruidos que denota su pequeña recuperación.

Carece de infraestructura alguna.

No presenta edificio alguno de interés, estando su Iglesia totalmente derruida.

18. — *Pedrosa - La Orden:*

Localidad situada al norte del municipio enclavada en el Valle del río Jerea que divide los cascos históricos de ambos núcleos. Tiene una altitud de 588 metros (Pedrosa) y 572 metros (La Orden).

Se accede por la carretera de Trespaderne-Bilbao que la atraviesa y por la carretera de Pedrosa de Barcina.

Formado por dos núcleos unidos no sólo administrativamente, sino geográficamente, quedando sólo separados por el río Jerea.

El núcleo antiguo de Pedrosa se encuentra enclavado en un alto, desde donde se divisa su moderno desarrollo residencial, en la parte llana de la localidad, a lo largo de ambas travesías. El núcleo de La Orden, más modesto y claramente rural se desarrolla paralelamente al río Jerea.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Además de una casa torre desmochada, sólo cabe destacar ambas Iglesias. La de La Orden, fechada en la segunda mitad del siglo XIII, tiene un ábside cerrado por siete arcos ciegos, esbeltos y bien trabajados.

En cuanto a la Iglesia Parroquial de Pedrosa, dedicada a San Andrés, pertenece a la transición del románico al gótico.

19. — *La Prada:*

Situada al pie de la Sierra de Arcena, tiene una altitud de 669 metros.

Se accede por la carretera de Pedrosa a Barcina, mediante un pequeño ramal.

Su núcleo se apiña alrededor de la plaza en uno de cuyos lados se encuentra la Iglesia.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

No tiene ningún edificio de interés arquitectónico, salvo la Iglesia, con bóveda estrellada y ábside poligonal, estando en gran estado de abandono.

20. — *Promediano:*

Se encuentra a medio camino entre Gabanes y Ranedo, próximo al río Purón. Tiene una altitud de 564 metros.

Se accede por la carretera que une Barcina con Pedrosa que lo atraviesa, dividiéndolo en dos barrios. En ambos presenta una construcción muy rural de escaso interés.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Su Iglesia, único edificio con algún interés, fue una antigua ermita dedicada a San Bartolomé. Consta de una nave con un pequeño crucero.

21. — *Quintana María:*

Es la primera localidad que nos encontramos al entrar en el Valle procedentes de Trespaderne. Tiene una altitud de 584 metros.

Dispone de un barrio antiguo en un alto desde donde se dispersa hacia la carretera, a lo largo de la que se desarrolla, formando un segundo barrio de formación más reciente.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

No dispone de edificio alguno de interés, salvo la Iglesia dedicada a San Juan Evangelista.

22. — *Quintana Martín Galíndez:*

Capitalidad del municipio. Se encuentra enclavada en el centro del mismo. Tiene una altitud de 568 metros.

Se accede por la carretera de Trespaderne-Puentelarrá, que la atraviesa, formando una travesía, donde enlaza con la carretera de Frías.

Se trata del núcleo con mayor variedad arquitectónica, donde se encuentra un casco antiguo, un conjunto de edificaciones unifamiliares y pequeños bloques de pisos.

Se desarrolla desde el casco antiguo situado en la parte alta, dispersándose hacia la carretera, donde forma una travesía de gran densidad de edificación, continuando su desarrollo al otro margen de la carretera.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Como edificios de interés tiene la Iglesia, dedicada a Santo Tomás, construida en el siglo XVI con posteriores reconstrucciones.

La Torre de los Salazar se encuentra en el camino de Correnzana que tiene adosado un pequeño Palacete. Es atribuible al siglo XV.

Como capital del municipio, dispone de edificios administrativos de factura reciente, entre los que destacan la Casa Consistorial y la Residencia Geriátrica.

23. — *Ranedo:*

Localidad situada en el centro de la carretera que une Barcina con Pedrosa, en el cruce de ésta con la carretera de Quintana a Herrán. Tiene una altitud de 594 metros.

Desarrolla su núcleo alrededor de la plaza.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

No dispone de edificaciones con carácter especial, salvo la Iglesia, construida entre los siglos XVI y XVII.

24. — *La Revilla de Herrán:*

Situado al norte del Valle, en la ladera de «La Montañuela». Tiene una altitud de 616 metros.

Se accede desde la carretera que enlaza Barcina con Pedrosa de Tobalina.

El núcleo queda dividido en dos barrios separados por un profundo arroyo.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Carece de edificios relevantes, salvo la Iglesia con un interior interesante, formada por dos naves con tres tramos.

25. — *Rufrancos:*

Situado claramente al norte del Valle y en los límites del municipio, se encuentra en la ladera de «La Montañuela». Tiene una altitud de 691 metros.

Se accede por la carretera de unión entre las localidades de Barcina y Pedrosa, mediante un pequeño ramal.

La localidad se desarrolla a media ladera con un núcleo poco compacto a lo largo de la calle principal.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Carece de edificios de interés, salvo la Iglesia que se encuentra ubicada en lo alto del pueblo, de una sola nave con arcos de medio punto.

26. — *San Martín de Don:*

Situado al este del municipio, es la última localidad en la margen izquierda del río Ebro antes de adentrarse en el desfiladero del Sobrón que lo introduce en la provincia de Alava. Se ubica en la ladera del monte «El Pinar». Tiene una altitud de 526 metros.

Se accede por la carretera de Trespaderne-Puentelarrá, mediante un ramal.

Se desarrolla a lo largo de la calle principal, prolongación del ramal de acceso, que en el centro se bifurca en dos, extendiéndose algo más el núcleo.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Como edificios de interés tenemos la Iglesia y el Convento de San Miguel de las Monjas Clarisas.

En cuanto a la Iglesia, con poderosos pilares fasciculados, conserva restos románicos. La zona del acceso es ampliación posterior.

El Convento es una gran construcción con una superficie de 4.000 m.² del siglo XVI-XVII de buena fábrica de sillería.

27. — *Santa María de Garoña:*

Situada al sur del río Ebro, entre éste y el monte de las Nueve Villas de Sopellano. Tiene una altitud de 513 metros.

Se accede desde la carretera que discurre paralelamente al río Ebro al sur del mismo, o bien por el puente que da acceso a la Central Nuclear.

Está dividido en dos núcleos claramente diferenciados. El barrio de arriba de menor entidad, engloba la Iglesia y contadas edificaciones. El barrio de abajo de mayor magnitud, presenta un desarrollo compacto, con pequeñas calles de difícil acceso, atravesadas por un pequeño arroyo.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

El único edificio con algún interés arquitectónico es la Iglesia, amplia, de buena ejecución, y bien conservada, donde se aprecian varios estilos y diferentes reconstrucciones.

28. — *Santocildes:*

Localidad situada al sur del municipio entre la carretera que atraviesa el Valle y el río Ebro. Tiene una altitud de 584 metros.

Se accede desde la carretera Trespaderne-Puentelarrá, desarrollándose al sur de la misma, formando un solo núcleo muy compacto.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Carece de edificios de interés, estando la Iglesia dedicada a San Acisclo y Santa Victoria, con numerosas reparaciones y estilo indefinido.

29. — *Tobalinilla:*

Se encuentra situada al este del municipio, al final del Valle, aguas abajo del río Ebro, en su margen derecha, en la entrada al desfiladero de Sobrón. Tiene una altitud de 508 metros.

Se accede por la carretera que discurre paralelamente al río Ebro al sur del mismo, o por el puente que enlaza esta carretera con la de Trespaderne-Puentelarrá.

El pueblo se enclava entre las orillas del Ebro y el monte Humión, desarrollándose en forma lineal sobre la carretera y una pequeña calle que se adentra en el monte.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Entre sus edificios no se encuentra ninguno de interés. La Iglesia de escasa entidad, presenta diversas ampliaciones y reformas.

30. — *Valujera:*

Situada al norte del municipio es el último pueblo perteneciente al Valle del río Jerea, próximo a su entrada por el desfiladero de Entrepeñas. Tiene una altitud de 640 metros.

Se accede por un ramal que lo une a la carretera Trespaderne-Bilbao.

Se enclava en una pequeña meseta limitada por un lado por un monte, y por el otro por un gran desnivel, lo que dificulta su expansión, resultando un núcleo compacto de calles estrechas y difícil acceso.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Entre sus edificios no se encuentra ninguno de carácter, siendo su Iglesia de escaso interés.

31. — *Las Viadas:*

Situada al norte del municipio en la ladera de «La Montañuela». Tiene una altitud de 722 metros.

Se accede desde la carretera que une las localidades de Barcina y Pedrosa, mediante un pequeño ramal.

Se desarrolla en ladera formando un único núcleo de reducidas dimensiones.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Entre sus edificios no encontramos ninguno de interés, salvo la Iglesia, dedicada a San Andrés, con tres naves y bóveda estrellada.

32. — *Villaescusa:*

Situada al noreste al pie de la Sierra de Arcena. Tiene una altitud de 572 metros.

Se accede por una carretera que partiendo de Barcina del Barco finaliza en su casco urbano.

El núcleo se desarrolla a través de la calle, prolongación de la vía de acceso, con pequeñas calles que parten de ella.

Dispone de servicio completo de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de calles.

Entre sus edificios destacan la Iglesia Parroquial de interés, con un arco apuntado en su ingreso, ábside cuadrado con bóveda estrellada y dos capillas laterales con arcos góticos.

11. — CRITERIOS DE PLANEAMIENTO.

Unas Normas Urbanísticas Municipales son un instrumento de ordenación del territorio estableciendo unos usos e intensidades del suelo.

Obviamente las Normas Urbanísticas Municipales no disponen de elementos suficientes para planificar el desarrollo de la zona de actuación, en todos los ámbitos y en especial sobre la base social y económica.

No obstante lo anterior, existe una relación de ida y vuelta entre los condicionantes económico-sociales y las directrices empleadas en la redacción de las Normas. Las diferentes actividades económicas desarrolladas en el Valle de Tobalina influyen directamente en la redacción de las Normas. No es menos cierto que la redacción de las Normas influye directamente en los condicionamientos económico-sociales.

A grandes rasgos, para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales además de basarnos en la actual configuración de cada uno de los núcleos, hemos seguido una serie de criterios basados en los distintos condicionantes, que podemos englobar en tres grupos:

- Criterios basados en la estructura económica.
- Criterios basados en las características medioambientales.
- Criterios basados en las relaciones culturales y sociales.

11.1. Criterios basados en la estructura económica:

Tal y como se ha indicado anteriormente, la economía del Valle de Tobalina viene determinada por una floreciente agricultura y en otro orden de cosas, por la actividad turística y de servicios. La industria, aunque no representa un factor creador de riqueza para los pobladores del Valle, supone una actividad importante a nivel nacional.

Por todo lo anterior, la redacción de las Normas ha de considerar los cuatro factores:

- Producción agrícola:

La producción agrícola es una de las mayores fuentes creadoras de riqueza en el municipio.

Por consiguiente el suelo agrícola deberá contar con algún tipo de protección. Por ello consideramos que no debe clasificarse como Suelo No Urbanizable no Delimitado pues posteriores desarrollos desplazarían el uso principal hacia el residencial.

Sin embargo, con las limitaciones existentes en el suelo rústico común entendemos que queda suficientemente protegido, sin precisar otras específicas. No encontramos cultivos especiales de extraordinario valor, siendo todos ellos los habituales en esta zona y en los términos colindantes.

Asimismo consideramos que la construcción de viviendas unifamiliares aisladas no merman la capacidad productiva, dada la baja densidad permitida en este tipo de suelo. La propia prohibición de formación de núcleo de población limita la densidad a valores inferiores a 2 viviendas cada 20 Has.

- Actividad turística:

Las características orográficas y de su entorno natural del Valle de Tobalina pueden ser un soporte válido para una cierta actividad turística, todo ello a pesar de la presencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Los visitantes del Valle podemos englobarlos en los siguientes grupos:

- Grupo I.

Hijos del pueblo que, alcanzada la edad de jubilación, abandonan el domicilio de trabajo para fijar su residencia en su pueblo natal.

- Grupo II.

Hijos del pueblo que mantienen una segunda vivienda en su pueblo natal, donde pasan sus vacaciones.

- Grupo III.

Personas no directamente relacionadas con el pueblo, que atraídas por sus características turísticas, fijan su segunda residencia en la zona.

- Grupo IV.

Personas que visitan el Valle de forma esporádica, pernoctando en él o no.

El primer y segundo grupo, tiende a reparar su antigua vivienda o a construir una nueva sobre una finca de su propiedad.

El tercer grupo tiende a la construcción sobre una parcela adquirida o a la compra de su vivienda, englobada o no en una urbanización.

El cuarto grupo es únicamente usuario de los servicios de hostelería que el Valle ofrece.

Los núcleos de población donde los visitantes son mayoritariamente pertenecientes al Grupo I o al Grupo II, no precisan de gran amplitud del suelo urbano, siendo imprescindible su desarrollo mediante acciones directas sin actuaciones sistemáticas. La definición de un polígono para su posterior desarrollo en este tipo de poblaciones carece de sentido pudiendo asegurarse que en la mayoría de los casos estará abocado al fracaso.

Los núcleos de población que por sus características reúnan un cierto número de visitantes del Grupo III, permite, en determinadas zonas, su delimitación para un desarrollo más racional. La fuerza del mercado servirá, en estos casos, para salvar los múltiples obstáculos que el desarrollo conlleva. No obstante lo anterior, se ha pretendido, en aras a una mayor facilidad de desarrollo, establecer unidades de ejecución de más sencillo desarrollo.

Además de los condicionantes expuestos, el carácter turístico de la zona, implica una serie de medidas en orden a preservar aquellos valores que lo hacen tan atractivo. Por consiguiente se toman una serie de medidas encaminadas a proteger el carácter monumental, lúdico y paisajístico del Valle.

- Servicios: El sector servicios, aunque de escasa entidad, es fundamental en el desarrollo del Valle de Tobalina. El desarrollo tanto turístico como industrial o agrícola, debe de ir unido al consiguiente incremento de los servicios. Si además consideramos que este sector supone un conjunto de mano de obra de difícil sustitución, hemos de facilitar su creación.

A tal fin no se ponen trabas a la instalación de las edificaciones soportes de este sector en la mayor parte del suelo urbano.

- Industria: El hecho de que la industria existente no sea un claro beneficio para los habitantes del Valle de Tobalina, no es óbice para contar con ella en la redacción de las Normas. La extraordinaria importancia de la Central Nuclear obliga en determinados aspectos a adaptar las Normas a su existencia.

Por otro lado entendemos que interesa la realización de un cierto esfuerzo, creando suelo a tal fin, de forma que se creen una serie de industrias que permitan la creación de puestos de trabajo. La gran capacidad económica de la Central Nuclear, y la importancia que su existencia tiene para la industria nacional, puede encauzar la instalación de nuevas industrias en el Valle, relacionadas o no con aquella.

La existencia de una agricultura floreciente puede y debe derivar a la asociación de productores y a la instalación de pequeñas industrias de almacenaje y transformación, para lo cual entendemos que debe de tenerse suelo disponible.

11.2. Criterios basados en la relación con el medio ambiente:

La existencia en el Valle de Tobalina de un Espacio Natural como el de Montes Obarenes, supone su adaptación a las consecuencias que esta definición supone. La legislación existente

obliga a la adaptación de las Normas a los documentos legales constitutivos del Espacio Natural.

En la redacción anterior de las Normas Urbanísticas Municipales se fijaban unas zonas protegidas por su supuesta vulnerabilidad a la contaminación.

Esta protección se basaba en el Estudio del Medio Físico redactado por encargo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el año 1981, y se refiere a las formaciones geológicas cuaternarias en contacto con los ríos que drenan el municipio.

El propio Estudio indica que la protección a establecer es la prohibición de sistemas de depuración por filtración al terreno (fosas sépticas) al entender que la capacidad de autodepuración del terreno podría ser insuficiente.

El equipo redactor discrepa del Estudio del Medio Físico en el sentido de que en el contacto con la red fluvial y las características edafológicas del terreno permiten un mayor grado de autodepuración. Entendemos que hay otras zonas, con filtración lenta y conducente a los ejes de los sinclinales que producirían un efecto contaminante superior sin el efecto beneficioso de lavado que produciría el contacto con las corrientes subálveas. Sin embargo estas zonas no se protegen en absoluto.

En la redacción de las Normas anteriores, el equipo redactor estableció una protección encaminada a la evitación de construcción de viviendas unifamiliares basadas en las indicaciones del estudio del medio físico de evitar la depuración por filtración al terreno (fosas sépticas).

Es evidente que con la baja densidad de población en suelo rústico (1 vivienda cada 10 Has.), evita por sí misma una contaminación apreciable al subsuelo. La capacidad de contamina-

ción de la propia vida salvaje del ambiente es muy superior a la indicada. En cuanto a la contaminación de origen químico la actividad agrícola presenta una capacidad contaminante de un orden de magnitud muy superior al de las viviendas aisladas.

No obstante lo anterior y en función de la tendencia a preservar el medio ambiente y del estado de la técnica en depuración de aguas domésticas, entendemos más propio la prohibición de un sistema de depuración mediante filtración al terreno (fosas sépticas) en cualquier tipo de suelo rústico, obligando a un sistema de depuración primaria previo.

En cuanto a la contaminación no doméstica parece lógico exigir en cualquier caso un sistema de depuración específico con autorización expresa del órgano administrativo competente.

Aparte de ello, la existencia de determinadas zonas, excluidas del Espacio Natural, pero de singular belleza, entendemos que deben de ser preservadas de acciones que dañen su configuración.

11.3. Criterios basados en las relaciones culturales y sociales:

La formación de los diferentes núcleos de población se ha desarrollado durante siglos, quedando, por tanto, fuertemente arraigada en sus vecinos. Por tanto consideramos que se debe de mantener en lo posible su primitivo carácter. A tal fin se crea una Ordenanza (Vivienda Rural) donde se pretende mantener la estructura existente, únicamente con actuaciones puntuales.

En cuanto a la tipología edificatoria, se ha pretendido mantener las características tradicionales, todo ello sin que se perjudique el desarrollo del Valle.

12. — ANEJO. CENSO DE POBLACION.

12.1. — Censo núcleo a núcleo.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA PIRAMIDE DE EDADES

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 29-03-1905/10-05-1997.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0100 Barcina del Barco.
Hasta: 0101 Barcina del Barco.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	1	0,94	3	2,83	4	3,77
85 a 89	1	0,94	2	1,89	3	2,83
80 a 84	0	0,00	4	3,77	4	3,77
75 a 79	2	1,89	2	1,89	4	3,77
70 a 74	2	1,89	2	1,89	4	3,77
65 a 69	2	1,89	4	3,77	6	5,66
60 a 64	6	5,66	2	1,89	8	7,55
55 a 59	6	5,66	9	8,49	15	14,15
50 a 54	4	3,77	3	2,83	7	6,60
45 a 49	3	2,83	3	2,83	6	5,66
40 a 44	1	0,94	3	2,83	4	3,77
35 a 39	0	0,00	1	0,94	1	0,94
30 a 34	2	1,89	3	2,83	5	4,72
25 a 29	9	8,49	5	4,72	14	13,21
20 a 24	3	2,83	5	4,72	8	7,55
15 a 19	6	5,66	2	1,89	8	7,55
10 a 14	0	0,00	1	0,94	1	0,94
5 a 9	0	0,00	1	0,94	1	0,94
0 a 4	0	0,00	3	2,83	3	2,83
TOTALES	48	45,28	58	54,72	106	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 17-03-1909/06-01-1987.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0200 Bascañuelos.
Hasta: 0201 Bascañuelos.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	2	5,13	2	5,13	4	10,26
80 a 84	1	2,56	1	2,56	2	5,13
75 a 79	4	10,26	2	5,13	6	15,38
70 a 74	0	0,00	4	10,26	4	10,26
65 a 69	1	2,56	0	0,00	1	2,56
60 a 64	1	2,56	0	0,00	1	2,56
55 a 59	4	10,26	3	7,69	7	17,95
50 a 54	2	5,13	1	2,56	3	7,69
45 a 49	2	5,13	1	2,56	3	7,69
40 a 44	1	2,56	0	0,00	1	2,56
35 a 39	1	2,56	0	0,00	1	2,56
30 a 34	2	5,13	0	0,00	2	5,13
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	2	5,13	0	0,00	2	5,13
15 a 19	0	0,00	1	2,56	1	2,56
10 a 14	0	0,00	1	2,56	1	2,56
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	23	58,97	16	41,03	39	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 05-04-1914/02-08-1977.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0300 Cormenzana.
Hasta: 0301 Cormenzana.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%		%
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	1	16,67	1	16,67
75 a 79	1	16,67	0	0,00	1	16,67
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	0	0,00	0	0,00	0	0,00
60 a 64	1	16,67	0	0,00	1	16,67
55 a 59	0	0,00	1	16,67	1	16,67
50 a 54	0	0,00	1	16,67	1	16,67
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	1	16,67	0	0,00	1	16,67
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	3	50,00	3	50,00	6	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 17-08-1910/30-08-1978.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0500 Gabanes.
Hasta: 0501 Gabanes.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%		%
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	1	4,35	1	4,35
80 a 84	2	8,70	1	4,35	3	13,04
75 a 79	1	4,35	2	8,70	3	13,04
70 a 74	0	0,00	2	8,70	2	8,70
65 a 69	1	4,35	1	4,35	2	8,70
60 a 64	2	8,70	0	0,00	2	8,70
55 a 59	1	4,35	1	4,35	2	8,70
50 a 54	1	4,35	0	0,00	1	4,35
45 a 49	1	4,35	0	0,00	1	4,35
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	1	4,35	0	0,00	1	4,35
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	3	13,04	0	0,00	3	13,04
20 a 24	0	0,00	1	4,35	1	4,35
15 a 19	1	4,35	0	0,00	1	4,35
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	14	60,87	9	39,13	23	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 06-08-1917/27-01-1992.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0400 Cuezva.
Hasta: 0401 Cuezva.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%		%
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	1	8,33	0	0,00	1	8,33
75 a 79	0	0,00	1	8,33	1	8,33
70 a 74	0	0,00	1	8,33	1	8,33
65 a 69	1	8,33	0	0,00	1	8,33
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	1	8,33	1	8,33	2	16,67
40 a 44	0	0,00	1	8,33	1	8,33
35 a 39	1	8,33	0	0,00	1	8,33
30 a 34	0	0,00	1	8,33	1	8,33
25 a 29	1	8,33	1	8,33	2	16,67
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	1	8,33	0	0,00	1	8,33
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	6	50,00	6	50,00	12	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 12-09-1901/14-05-1967.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0600 Garaña.
Hasta: 0601 Garaña.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%		%
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	1	7,69	0	0,00	1	7,69
90 a 94	1	7,69	1	7,69	2	15,38
85 a 89	0	0,00	1	7,69	1	7,69
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	1	7,69	1	7,69
70 a 74	1	7,69	2	15,38	3	23,08
65 a 69	1	7,69	0	0,00	1	7,69
60 a 64	0	0,00	1	7,69	1	7,69
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	2	15,38	0	0,00	2	15,38
30 a 34	0	0,00	1	7,69	1	7,69
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	6	46,15	7	53,85	13	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 17-01-1922/09-02-1963.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0700 Hedeso.
Hasta: 0701 Hedeso.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	1	16,67	0	0,00	1	16,67
70 a 74	1	16,67	1	16,67	2	33,33
65 a 69	0	0,00	1	16,67	1	16,67
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	2	33,33	0	0,00	2	33,33
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	4	66,67	2	33,33	6	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 15-06-1908/18-04-1957.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0800 Herrán.
Hasta: 0801 Herrán.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	1	9,09	1	9,09
85 a 89	0	0,00	1	9,09	1	9,09
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	0	0,00	0	0,00
70 a 74	0	0,00	3	27,27	3	27,27
65 a 69	0	0,00	0	0,00	0	0,00
60 a 64	2	18,18	0	0,00	2	18,18
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	1	9,09	1	9,09	2	18,18
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	1	9,09	1	9,09	2	18,18
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	4	36,36	7	63,64	11	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 20-03-1918/13-08-1990.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0900 Leciñana de Tobalina.
Hasta: 0901 Leciñana de Tobalina.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	1	5,88	0	0,00	1	5,88
75 a 79	0	0,00	1	5,88	1	5,88
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	0	0,00	0	0,00	0	0,00
60 a 64	2	11,76	1	5,88	3	17,65
55 a 59	1	5,88	0	0,00	1	5,88
50 a 54	1	5,88	0	0,00	1	5,88
45 a 49	1	5,88	0	0,00	1	5,88
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	1	5,88	0	0,00	1	5,88
30 a 34	0	0,00	2	11,76	2	11,76
25 a 29	1	5,88	1	5,88	2	11,76
20 a 24	1	5,88	1	5,88	2	11,76
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	1	5,88	1	5,88
5 a 9	0	0,00	1	5,88	1	5,88
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	9	52,94	8	47,06	17	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 25-06-1906/24-05-1969.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1000 Lomana.
Hasta: 1001 Lomana.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	1	4,35	1	4,35
85 a 89	0	0,00	2	8,70	2	8,70
80 a 84	1	4,35	1	4,35	2	8,70
75 a 79	3	13,04	3	13,04	6	26,09
70 a 74	1	4,35	2	8,70	3	13,04
65 a 69	3	13,04	1	4,35	4	17,39
60 a 64	0	0,00	1	4,35	1	4,35
55 a 59	1	4,35	0	0,00	1	4,35
50 a 54	1	4,35	0	0,00	1	4,35
45 a 49	1	4,35	0	0,00	1	4,35
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	1	4,35	0	0,00	1	4,35
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	12	52,17	11	47,83	23	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 14-03-1932/30-08-1978.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1100 Lozares de Tobalina.
Hasta: 1101 Lozares de Tobalina.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	0	0,00	0	0,00
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	2	11,11	0	0,00	2	11,11
60 a 64	1	5,56	1	5,56	2	11,11
55 a 59	0	0,00	3	16,67	3	16,67
50 a 54	0	0,00	1	5,56	1	5,56
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	2	11,11	0	0,00	2	11,11
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	4	22,22	0	0,00	4	22,22
25 a 29	2	11,11	0	0,00	2	11,11
20 a 24	0	0,00	1	5,56	1	5,56
15 a 19	1	5,56	0	0,00	1	5,56
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	12	66,67	6	33,33	18	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 13-05-1914/09-01-1970.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1200 Mijaralengua.
Hasta: 1201 Mijaralengua.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	1	20,00	1	20,00
75 a 79	0	0,00	0	0,00	0	0,00
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	0	0,00	0	0,00	0	0,00
60 a 64	1	20,00	0	0,00	1	20,00
55 a 59	1	20,00	0	0,00	1	20,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	1	20,00	1	20,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	1	20,00	1	20,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	2	40,00	3	60,00	5	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 25-09-1902/24-10-1997.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1300 Montejo de Cebas.
Hasta: 1301 Montejo de Cebas.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	1	1,96	0	0,00	1	1,96
90 a 94	1	1,96	1	1,96	2	3,92
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	1	1,96	3	5,88	4	7,84
70 a 74	4	7,84	3	5,88	7	13,73
65 a 69	2	3,92	0	0,00	2	3,92
60 a 64	2	3,92	1	1,96	3	5,88
55 a 59	1	1,96	1	1,96	2	3,92
50 a 54	2	3,92	2	3,92	4	7,84
45 a 49	1	1,96	0	0,00	1	1,96
40 a 44	2	3,92	0	0,00	2	3,92
35 a 39	2	3,92	3	5,88	5	9,80
30 a 34	0	0,00	1	1,96	1	1,96
25 a 29	3	5,88	3	5,88	6	11,76
20 a 24	3	5,88	3	5,88	6	11,76
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	1	1,96	1	1,96	2	3,92
5 a 9	1	1,96	1	1,96	2	3,92
0 a 4	0	0,00	1	1,96	1	1,96
TOTALES	27	52,94	24	47,06	51	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 29-05-1910/02-06-1997.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1400 Montejo de San Miguel.
Hasta: 1401 Montejo de San Miguel.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	1	4,35	1	4,35
80 a 84	1	4,35	1	4,35	2	8,70
75 a 79	0	0,00	2	8,70	2	8,70
70 a 74	1	4,35	1	4,35	2	8,70
65 a 69	0	0,00	1	4,35	1	4,35
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	1	4,35	0	0,00	1	4,35
45 a 49	0	0,00	1	4,35	1	4,35
40 a 44	1	4,35	0	0,00	1	4,35
35 a 39	1	4,35	2	8,70	3	13,04
30 a 34	3	13,04	1	4,35	4	17,39
25 a 29	1	4,35	0	0,00	1	4,35
20 a 24	1	4,35	0	0,00	1	4,35
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	1	4,35	1	4,35	2	8,70
0 a 4	1	4,35	0	0,00	1	4,35
TOTALES	12	52,17	11	47,83	23	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 07-10-1918/14-03-1970.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1500 Orbañanos.
Hasta: 1501 Orbañanos.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	1	9,09	1	9,09	2	18,18
70 a 74	2	18,18	0	0,00	2	18,18
65 a 69	0	0,00	1	9,09	1	9,09
60 a 64	1	9,09	0	0,00	1	9,09
55 a 59	0	0,00	1	9,09	1	9,09
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	1	9,09	0	0,00	1	9,09
40 a 44	1	9,09	0	0,00	1	9,09
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	1	9,09	1	9,09
25 a 29	1	9,09	0	0,00	1	9,09
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	7	63,64	4	36,36	11	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 10-11-1907/17-07-1996.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1600 Orden (La).
Hasta: 1601 Orden (La).

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	1	4,17	1	4,17
85 a 89	1	4,17	0	0,00	1	4,17
80 a 84	1	4,17	2	8,33	3	12,50
75 a 79	1	4,17	0	0,00	1	4,17
70 a 74	1	4,17	0	0,00	1	4,17
65 a 69	0	0,00	0	0,00	0	0,00
60 a 64	3	12,50	0	0,00	3	12,50
55 a 59	1	4,17	1	4,17	2	8,33
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	1	4,17	0	0,00	1	4,17
35 a 39	1	4,17	1	4,17	2	8,33
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	2	8,33	1	4,17	3	12,50
20 a 24	0	0,00	2	8,33	2	8,33
15 a 19	1	4,17	0	0,00	1	4,17
10 a 14	0	0,00	1	4,17	1	4,17
5 a 9	1	4,17	0	0,00	1	4,17
0 a 4	0	0,00	1	4,17	1	4,17
TOTALES	14	58,33	10	41,67	24	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 06-03-1940/22-09-1983.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1700 Pajares.
Hasta: 1701 Pajares.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	0	0,00	0	0,00
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	0	0,00	0	0,00	0	0,00
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	1	14,29	1	14,29
50 a 54	1	14,29	0	0,00	1	14,29
45 a 49	0	0,00	1	14,29	1	14,29
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	1	14,29	1	14,29	2	28,57
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	1	14,29	1	14,29
10 a 14	1	14,29	0	0,00	1	14,29
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	3	42,86	4	57,14	7	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 18-09-1905/24-05-1997.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 1800 Pangusión.
Hasta: 1801 Pangusión.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	1	2,78	0	0,00	1	2,78
85 a 89	0	0,00	1	2,78	1	2,78
80 a 84	0	0,00	1	2,78	1	2,78
75 a 79	1	2,78	0	0,00	1	2,78
70 a 74	0	0,00	1	2,78	1	2,78
65 a 69	3	8,33	0	0,00	3	8,33
60 a 64	2	5,56	1	2,78	3	8,33
55 a 59	1	2,78	0	0,00	1	2,78
50 a 54	2	5,56	0	0,00	2	5,56
45 a 49	3	8,33	0	0,00	3	8,33
40 a 44	1	2,78	3	8,33	4	11,11
35 a 39	2	5,56	2	5,56	4	11,11
30 a 34	0	0,00	1	2,78	1	2,78
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	2	5,56	3	8,33	5	13,89
10 a 14	2	5,56	1	2,78	3	8,33
5 a 9	1	2,78	0	0,00	1	2,78
0 a 4	0	0,00	1	2,78	1	2,78
TOTALES	21	58,33	15	41,67	36	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 12-05-1920/24-12-1978.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2000 Prada (La).
Hasta: 2001 Prada (La).

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	3	14,29	3	14,29
70 a 74	1	4,76	0	0,00	1	4,76
65 a 69	1	4,76	1	4,76	2	9,52
60 a 64	2	9,52	1	4,76	3	14,29
55 a 59	2	9,52	0	0,00	2	9,52
50 a 54	2	9,52	2	9,52	4	19,05
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	1	4,76	0	0,00	1	4,76
25 a 29	2	9,52	1	4,76	3	14,29
20 a 24	0	0,00	1	4,76	1	4,76
15 a 19	1	4,76	0	0,00	1	4,76
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	12	57,14	9	42,86	21	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 02-03-1906/05-03-1997.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2200 Quintana Martín Galíndez.
Hasta: 2201 Quintana Martín Galíndez.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	2	0,55	6	1,64	8	2,19
85 a 89	5	1,37	15	4,11	20	5,48
80 a 84	7	1,92	14	3,84	21	5,75
75 a 79	8	2,19	15	4,11	23	6,30
70 a 74	7	1,92	9	2,47	16	4,38
65 a 69	8	2,19	8	2,19	16	4,38
60 a 64	20	5,48	7	1,92	27	7,40
55 a 59	7	1,92	14	3,84	21	5,75
50 a 54	10	2,74	9	2,47	19	5,21
45 a 49	13	3,56	6	1,64	19	5,21
40 a 44	12	3,29	10	2,74	22	6,03
35 a 39	12	3,29	13	3,56	25	6,85
30 a 34	14	3,84	13	3,56	27	7,40
25 a 29	12	3,29	14	3,84	26	7,12
20 a 24	15	4,11	14	3,84	29	7,95
15 a 19	11	3,01	7	1,92	18	4,93
10 a 14	2	0,55	11	3,01	13	3,56
5 a 9	6	1,64	3	0,82	9	2,47
0 a 4	4	1,10	2	0,55	6	1,64
TOTALES	175	47,95	190	52,05	365	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 03-01-1929/29-10-1993.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2100 Promediano.
Hasta: 2101 Promediano.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	0	0,00	0	0,00
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	0	0,00	1	25,00	1	25,00
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	2	50,00	0	0,00	2	50,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	1	25,00	1	25,00
TOTALES	2	50,00	2	50,00	4	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 24-01-1908/27-10-1988.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2300 Quintana María.
Hasta: 2301 Quintana María.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	1	1,75	0	0,00	1	1,75
85 a 89	1	1,75	1	1,75	2	3,51
80 a 84	2	3,51	2	3,51	4	7,02
75 a 79	0	0,00	3	5,26	3	5,26
70 a 74	2	3,51	1	1,75	3	5,26
65 a 69	1	1,75	2	3,51	3	5,26
60 a 64	5	8,77	3	5,26	8	14,04
55 a 59	1	1,75	0	0,00	1	1,75
50 a 54	2	3,51	0	0,00	2	3,51
45 a 49	1	1,75	1	1,75	2	3,51
40 a 44	4	7,02	1	1,75	5	8,77
35 a 39	3	5,26	1	1,75	4	7,02
30 a 34	1	1,75	0	0,00	1	1,75
25 a 29	2	3,51	4	7,02	6	10,53
20 a 24	6	10,53	3	5,26	9	15,79
15 a 19	0	0,00	1	1,75	1	1,75
10 a 14	1	1,75	0	0,00	1	1,75
5 a 9	1	1,75	0	0,00	1	1,75
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	34	59,65	23	40,35	57	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 13-12-1902/07-10-1939.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2400 Ranedo.
Hasta: 2401 Ranedo.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	1	20,00	1	20,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	1	20,00	1	20,00	2	40,00
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	1	20,00	0	0,00	1	20,00
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	1	20,00	1	20,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	2	40,00	3	60,00	5	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 19-03-1926/07-03-1991.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2500 Revilla de Herrán (La).
Hasta: 2501 Revilla de Herrán (La).

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	0	0,00	0	0,00
70 a 74	2	15,38	0	0,00	2	15,38
65 a 69	1	7,69	1	7,69	2	15,38
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	1	7,69	0	0,00	1	7,69
40 a 44	1	7,69	1	7,69	2	15,38
35 a 39	1	7,69	0	0,00	1	7,69
30 a 34	1	7,69	0	0,00	1	7,69
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	1	7,69	0	0,00	1	7,69
10 a 14	1	7,69	1	7,69	2	15,38
5 a 9	0	0,00	1	7,69	1	7,69
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	9	69,23	4	30,77	13	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 10-11-1911/15-02-1963.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2600 Rufrancos.
Hasta: 2601 Rufrancos.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	1	8,33	1	8,33
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	2	16,67	0	0,00	2	16,67
70 a 74	0	0,00	1	8,33	1	8,33
65 a 69	0	0,00	2	16,67	2	16,67
60 a 64	2	16,67	1	8,33	3	25,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	1	8,33	0	0,00	1	8,33
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	2	16,67	0	0,00	2	16,67
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	7	58,33	5	41,67	12	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 31-05-1909/24-09-1987.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2700 San Martín de Don.
Hasta: 2701 San Martín de Don.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	1	1,85	3	5,56	4	7,41
80 a 84	2	3,70	1	1,85	3	5,56
75 a 79	1	1,85	2	3,70	3	5,56
70 a 74	1	1,85	6	11,11	7	12,96
65 a 69	2	3,70	2	3,70	4	7,41
60 a 64	5	9,26	6	11,11	11	20,37
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	1	1,85	2	3,70	3	5,56
45 a 49	1	1,85	1	1,85	2	3,70
40 a 44	2	3,70	0	0,00	2	3,70
35 a 39	2	3,70	1	1,85	3	5,56
30 a 34	2	3,70	2	3,70	4	7,41
25 a 29	2	3,70	0	0,00	2	3,70
20 a 24	3	5,56	1	1,85	4	7,41
15 a 19	0	0,00	1	1,85	1	1,85
10 a 14	0	0,00	1	1,85	1	1,85
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	25	46,30	29	53,70	54	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 25-07-1907/06-08-1977.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2800 Santa María de Garona.
Hasta: 2801 Santa María de Garona.

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 06-12-1923/23-09-1969.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 3000 Tobalinilla.
Hasta: 3001 Tobalinilla.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	1	5,88	1	5,88
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	1	5,88	1	5,88
75 a 79	3	17,65	1	5,88	4	23,53
70 a 74	0	0,00	1	5,88	1	5,88
65 a 69	0	0,00	1	5,88	1	5,88
60 a 64	1	5,88	0	0,00	1	5,88
55 a 59	0	0,00	1	5,88	1	5,88
50 a 54	1	5,88	0	0,00	1	5,88
45 a 49	0	0,00	1	5,88	1	5,88
40 a 44	2	11,76	0	0,00	2	11,76
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	1	5,88	0	0,00	1	5,88
20 a 24	2	11,76	0	0,00	2	11,76
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	10	58,82	7	41,18	17	100,00

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	0	0,00	0	0,00	0	0,00
70 a 74	1	25,00	0	0,00	1	25,00
65 a 69	0	0,00	0	0,00	0	0,00
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	1	25,00	0	0,00	1	25,00
50 a 54	1	25,00	0	0,00	1	25,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	1	25,00	0	0,00	1	25,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	4	100,00	0	0,00	4	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 22-02-1909/29-05-1959.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 2900 Santocildes.
Hasta: 2901 Santocildes.

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 24-06-1920/13-12-1971.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 3100 Valujera.
Hasta: 3101 Valujera.

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	1	6,25	2	12,50	3	18,75
80 a 84	1	6,25	0	0,00	1	6,25
75 a 79	0	0,00	2	12,50	2	12,50
70 a 74	3	18,75	0	0,00	3	18,75
65 a 69	1	6,25	1	6,25	2	12,50
60 a 64	0	0,00	1	6,25	1	6,25
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	1	6,25	1	6,25
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	2	12,50	0	0,00	2	12,50
35 a 39	0	0,00	1	6,25	1	6,25
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	8	50,00	8	50,00	16	100,00

EADAES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	0	0,00	0	0,00
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	3	17,65	0	0,00	3	17,65
70 a 74	0	0,00	0	0,00	0	0,00
65 a 69	2	11,76	3	17,65	5	29,41
60 a 64	1	5,88	0	0,00	1	5,88
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	1	5,88	0	0,00	1	5,88
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	3	17,65	1	5,88	4	23,53
25 a 29	1	5,88	2	11,76	3	17,65
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	11	64,71	6	35,29	17	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 04-03-1909/08-05-1970.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 3200 Viadas (Las).
Hasta: 3201 Viadas (Las).

EIDADES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	1	9,09	1	9,09
80 a 84	1	9,09	0	0,00	1	9,09
75 a 79	0	0,00	1	9,09	1	9,09
70 a 74	1	9,09	1	9,09	2	18,18
65 a 69	2	18,18	3	27,27	5	45,45
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	0	0,00	0	0,00
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	1	9,09	0	0,00	1	9,09
20 a 24	0	0,00	0	0,00	0	0,00
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	5	45,45	6	54,55	11	100,00

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 04-05-1909/10-07-1977.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 3300 Villaescusa de Tobalina.
Hasta: 3301 Villaescusa de Tobalina.

EIDADES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
90 a 94	0	0,00	0	0,00	0	0,00
85 a 89	0	0,00	1	11,11	1	11,11
80 a 84	0	0,00	0	0,00	0	0,00
75 a 79	1	11,11	0	0,00	1	11,11
70 a 74	0	0,00	1	11,11	1	11,11
65 a 69	0	0,00	2	22,22	2	22,22
60 a 64	0	0,00	0	0,00	0	0,00
55 a 59	0	0,00	0	0,00	0	0,00
50 a 54	0	0,00	0	0,00	0	0,00
45 a 49	0	0,00	2	22,22	2	22,22
40 a 44	0	0,00	0	0,00	0	0,00
35 a 39	0	0,00	0	0,00	0	0,00
30 a 34	0	0,00	0	0,00	0	0,00
25 a 29	0	0,00	0	0,00	0	0,00
20 a 24	1	11,11	1	11,11	2	22,22
15 a 19	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10 a 14	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5 a 9	0	0,00	0	0,00	0	0,00
0 a 4	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTALES	2	22,22	7	77,78	9	100,00

12.2. - Resumen.

Fecha: 31-07-1998.
Intervalo fechas: 12-09-1901/25-10-1997.
Desde el distrito y sección: 01 001. Hasta: 01 001.
Desde la entidad: 0000.
Hasta: 3301 Villaescusa de Tobalina.

EIDADES	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	%
	Nº	%	Nº	%		
Más de 99	0	0,00	0	0,00	0	0,00
95 a 99	2	0,18	1	0,09	3	0,27
90 a 94	7	0,62	15	1,33	22	1,96
85 a 89	12	1,07	37	3,29	49	4,36
80 a 84	24	2,14	31	2,76	55	4,89
75 a 79	37	3,29	50	4,45	87	7,74
70 a 74	33	2,94	44	3,91	77	6,85
65 a 69	41	3,65	39	3,47	80	7,12
60 a 64	63	5,60	29	2,58	92	8,19
55 a 59	37	3,29	40	3,56	77	6,85
50 a 54	35	3,11	23	2,05	58	5,16
45 a 49	32	2,85	20	1,78	52	4,63
40 a 44	38	3,38	22	1,96	60	5,34
35 a 39	44	3,91	27	2,40	71	6,32
30 a 34	35	3,11	31	2,76	66	5,87
25 a 29	53	4,72	35	3,11	88	7,83
20 a 24	43	3,83	36	3,20	79	7,03
15 a 19	24	2,14	18	1,60	42	3,74
10 a 14	9	0,80	21	1,87	30	2,67
5 a 9	12	1,07	8	0,71	20	1,78
0 a 4	6	0,53	10	0,89	16	1,42
TOTALES	597	52,22	537	47,78	1124	100,00

(CONTINUARA)

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200754/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 713/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María del Carmen Guzmán Cañal.

Demandado: Concepción Tobar Saiz (Rest. St. Andrews).

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 713/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Carmen Guzmán Cañal contra la empresa Concepción Tobar Saiz (Rest. St. Andrews), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 29 de julio de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos C/ San Pablo, 12 A, 1.º, el día 22 de septiembre a las 12.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

— Se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como cierto le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

— Requíerese a la empresa demanda aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recuso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda de firma S.S.^ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Concepción Tobar Saiz (Rest. St. Andrews), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 15 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200506894/6832. — 220,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.929.

Características:

— Línea aérea a 30 kV., doble circuito, con origen en los apoyos números 3 y 8 y final en los apoyos números 17.039 y 17.040 todos de la línea de doble circuito Puentelarrá 3 y 4, de la subestación transformadora Miranda, de 51 y 142 m. de longitud, conductor LA-180.

— Línea subterránea a 30 kV., Puentelarrá 4, de la subestación transformadora Miranda, con origen en el apoyo número 17.039 y final en el apoyo número 17.040, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 1 y 2, de 895 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 18/30 kV. de 240 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 30 kV. Puentelarrá 3, de la subestación transformadora Miranda, con origen en el apoyo número 17.039 y final en el apoyo número 17.040, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado número 3, de 890 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 18/30 kV. de 240 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 30 kV. Puentelarrá 3 ó 4 de la subestación transformadora Miranda, con origen en el centro de transformación número 2 y final en el centro de transformación número 3, enlace de líneas, de 320 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 18/30 kV. de 240 mm.² de sección.

— Centros de transformación números 1, 2 y 3 en edificios prefabricados subterráneos con ventilación vertical, de 2 x 630 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 30.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 6 líneas del centro número 1, 3 líneas del centro número 2 y 8 líneas del centro número 3, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

— Desguace del doble circuito aéreo a 30 kV. Puentelarrá 3 y 4 de la subestación transformadora Miranda entre los apoyos números 17.039 y 17.040 compuesto por 4 apoyos y 462 m. de línea.

— Desguace de la derivación a 13,2 kV. a centro de transformación Bayas-bombeo, compuesta por 2 apoyos y 190 m. de línea, para electrificación de la ampliación de Bayas, sector SUE-13 en el polígono industrial de Bayas, en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 90.360 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 23 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506522/6833. — 180,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Administrativa de Ezquerria, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 250,3623 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Ezquerria - Villagalijo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506802/6834. — 68,00

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de San Pedro de la Hoz, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 407,1497 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de San Pedro de la Hoz - Galbarros (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 31 de agosto de 2005. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506804/6835. — 88,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por Cooperativa Provincial Avícola Ganadera, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacenamiento de gasóleo A y consumo particular entre los socios de la cooperativa en un establecimiento sito en Ctra. Madrid-Irún, Km. 235, Monte de la Abadesa (Expte. 212-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de agosto de 2005. — El Alcalde Acctal., Eduardo Francés Conde.

200506842/6814. — 80,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Expendedor en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de este Ayuntamiento:

1. Gárate Gómez, Virginia.
2. García Gallego, María Jesús.
3. García Gallego, Pilar.
4. García Jorge, Ana María.
5. García Pinargote, José Edison (*).
6. García Renedo, Jesús María.
7. Gázquez Revilla, Susana.
8. Gil Álvarez Jesús, Manuel.
9. Giles San José, José Oscar.
10. Goicoechea, González Carolina.
11. Gómez Salas, Víctor Jesús.

12. Gómez Villa, Rodrigo.
13. González Barcina, Silvia.
14. González Cid, Alberto.
15. González García, Ricardo.
16. González González, Rodrigo.
17. González Menéndez, Luz Marta.
18. Gutiérrez Heredero, Carlos.
19. Gutiérrez Martínez, Alvaro.
20. Hera Blanco, Silvia de la.
21. Herrera García, María Olga.
22. Hojas Hojas, Miguel Angel.
23. Iglesia Soto, José Ricardo de la.
24. Iglesias González, Leticia.
25. Jambrina Ausín, María Teresa.
26. López Arranz, José.
27. López de la Hera, Alberto.
28. López Palacios, Susana.
29. Maján Amigo, Sergio.
30. Mamolar Gutiérrez, Raúl.
31. Manso Calero, Juan Manuel.
32. Martín Bermejo, Emilio.
33. Martín Vélez, Ana María.
34. Martín Vélez, Juan Bautista.
35. Martínez de la Iglesia, Marcos.
36. Miguel Vicario, Jesús.
37. Moral Palacios, Alvaro.
38. Moya Sevilla, Laura.
39. Muñoz Salas, Francisco Ignacio.
40. Obarro Puertas, Eva.
41. Orive Albuín, Javier.
42. Ortiz Güemes, Oscar.
43. Ortiz Villanueva, Eduardo.
44. Palacios Saiz, Francisco de Asís.
45. Pérez Marcos, Alejandro.
46. Río de Miguel, Pedro Luis del.
47. Romero González, Susana.
48. Ruiz Calvo, Adolfo.
49. Ruiz Díez, María Luz.
50. Ruiz Monasterio, César.
51. Ruiz Portal, Miriam.
52. Saldaña Saiz, Gonzalo.
53. Saldaña Saiz, Raúl.
54. Santos Gómez, Fernando (*).
55. Serna Hierro, María Julia.
56. Serrano García, Roberto.
57. Tapia Castro, Rubén.
58. Ubierna Saiz, Juan Carlos.
59. Ubierna Saiz, Laurentino.
60. Uzquiza Rivera, Rubén (*).
61. Valle Páramo, Carlos.
62. Vázquez Revilla, Cristóbal.
63. Villar Aguilar, Rodrigo.
64. Abajo Alonso, Alberto de.
65. Alonso Cordero, Gemma.
66. Alonso Muñoz, Pedro.
67. Alonso Talavera, María del Rosario.
68. Arce Martín, María Elvira.
69. Arechaga de Miguel, Ildefonso.
70. Arriba López, María Julia de.
71. Arribas Ausín, José Antonio.
72. Ayala Villafaña, Víctor.
73. Barredo Mena, Rodrigo.

74. Burgos Castilla, Beatriz.
75. Caballero Hernández, Julián.
76. Casado Arroyo, Marco Antonio.
77. Casín Pérez, Luis Alberto.
78. Castañeda Blanco, Francisco Javier.
79. Castrillo Porras, José Luis.
80. Cerdá Marina, Sonia.
81. Corral Garrido, David.
82. Cortés Infante, Francisco Javier.
83. Cuadrado Simón, Orlando Alberto.
84. Delgado Barriuso, Ana María.
85. Delgado García, Esteban.
86. Diego Ballesteros, Carlos del.
87. Díez García, Graciela.
88. Díez García, Gustavo.
89. Elena Rasa, Fernando.
90. Elvira de Pedro, Jesús María.
91. Escudero Ortega, Santiago.
92. Espinosa Marcos, José Luis.

Condicionados. —

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos. — Ninguno.

Composición del Tribunal. —

Presidente: D.ª M.ª Soledad González Salazar, Presidenta del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses.

Vocales:

D. Fernando Sainz Varona, Técnico en Organización y Psicología Municipal, como titular y como suplente D. Antonio Ruiz Saiz.

D. José Manuel Corrales Mínguez, Técnico de Administración General como titular y como suplente D. Mariano Huertas González, Técnico de Administración General.

D. Jesús Gil Manero, Encargado del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses y D. Tomás Peña Cristóbal como suplente.

D. Antonio Javier Peña Cristóbal, Delegado Sindical del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses como titular y D. Jesús García Ceballos como suplente.

Secretario: D. Leonardo Pérez Llamazares, Adjunto Jefe de Sección de la Gerencia de Servicios Sociales.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio. —

El día 21 de octubre de 2005 (viernes), a las 17.00 horas, en la Sala Polivalente del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Burgos, 5 de septiembre de 2005. — El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200506865/6815. — 360,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio del 2005 el pliego de condiciones económico-administrativas, que regirá la contratación de las obras de urbanización de la calle Estación, 1.ª fase de La Puebla de Arganzón, por procedimiento abierto, tramitación urgente y forma subasta, el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones:

1. — *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.
- b) Número de expediente: 3/2005.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Ejecución de las obras de urbanización de la calle Estación, 1.ª fase en La Puebla de Arganzón, de acuerdo con el proyecto redactado por don José Ramón Sarralde Fernández y don Javier Sarralde Fernández.

b) Lugar de ejecución: La Puebla de Arganzón.

c) Plazo de ejecución: Tres meses computados desde el día que se señale en el acta de comprobación del replanteo.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 75.000 euros, IVA incluido.

5. — *Garantía provisional:* 2% del presupuesto base de licitación.

6. — *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

7. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Arganzón - 09294.

d) Teléfono: 945 37 30 06.

8. — *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de solvencia técnica y económica, artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incurso en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.

9. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si fuera sábado o domingo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Localidad y código postal: La Puebla de Arganzón - 09294.

Horario: Hasta las 13 horas.

10. — *Apertura de las ofertas:*

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Fecha: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de la finalización de presentación de proposiciones.

11. — *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

12. — *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido en los pliegos de condiciones.

13. — *Exposición del pliego e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En la Puebla de Arganzón, a 6 de septiembre del 2005. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200506671/6816. — 224,00